



Secretaría General

ALADI/SEC di 2557
4 de setiembre del 2013

MEMORÁNDUM ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA

PRESENTACIÓN

Se pone en conocimiento de las Representaciones Permanentes el Acuerdo de Cooperación suscrito por la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil trece (2013).

MEMORÁNDUM ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI (en adelante la Secretaría), y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China (en adelante Ministerio de RR.EE.), denominados ambas Partes.

CONSIDERANDO Que con fecha 20 de mayo de 1994 la Secretaría General de la ALADI y el Gobierno de la República Popular China definieron un Programa de Cooperación entre el Gobierno de la República Popular China y la Asociación Latinoamericana de Integración, formalizado a través del intercambio de notas, el mismo que establece, entre otros asuntos, el fomento del intercambio de especialistas en áreas competentes entre ambas Partes;

Que con fecha 15 de junio de 1994, la República Popular China fue aceptada como País Observador ante el Comité de Representantes de la ALADI a través del Acuerdo 173 de dicho órgano político;

El interés de ambas Instituciones en instrumentar un Programa concreto que promueva el intercambio de pasantes e investigadores entre las regiones de América Latina y Asia;

CONVIENEN en acordar lo siguiente:

PRIMERO.- La Secretaría recibirá desde el segundo semestre de 2013, un pasante, proveniente del Ministerio de RR.EE. de la República Popular China, a efectos de que éste desarrolle prácticas en áreas que guarden relación con su especialización, a determinar de común acuerdo entre las Partes.

SEGUNDO.- La Secretaría no prestará apoyo financiero al candidato ni sufragará gastos de viaje que implique la pasantía, salvo los referidos al almuerzo en el comedor de la Secretaría y los boletos de transporte urbano. La selección del pasante estará a cargo del Ministerio de RR.EE. de la República Popular China, país que suministrará los Fondos necesarios para su desarrollo.

TERCERO.- El pasante no será considerado funcionario de la Secretaría a ningún efecto. Sin embargo, deberá cumplir las tareas en el horario de trabajo que le sea asignado, regirse por las mismas obligaciones y deberes que los funcionarios de la Secretaría, así como mantener la confidencialidad de la información que le fuere entregada en el desempeño de su pasantía. No podrá hacer uso de dicha información en beneficio propio o ajeno, sin una autorización previa del Secretario General.

CUARTO.- La Secretaría no será responsable por enfermedades o accidentes que pudieran ocurrirle al pasante dentro o fuera de la sede. Éste deberá contar con un seguro médico, a su cargo.

QUINTO.- En caso de enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida concurrir a realizar sus tareas o completar el período establecido para su pasantía, el pasante deberá dar aviso a la Secretaría.

SEXTO.- En caso de que el pasante no cumpla las obligaciones previamente convenidas con la organización, la Secretaría se reserva el derecho de poner término a la pasantía en cualquier momento, con un preaviso al pasante de cinco (5) días hábiles.

SÉPTIMO.- El pasante deberá entregar a la Secretaría un reporte sobre el programa de pasantía que podrá ser escrito a su regreso en China y que deberá ser entregado en un plazo máximo de dos (2) semanas.

OCTAVO.- La Secretaría entregará al pasante que termina el programa y entrega el reporte sobre la pasantía, el certificado de conclusión del programa de pasantía con el informe de evaluación del Supervisor del pasante, a través de la Embajada de la República Popular China en Uruguay.

NOVENO.- El Ministerio de RR.EE. de la República Popular China, abonará los gastos de boletos aéreos y manutención al pasante. A estos efectos, dichos recursos se enviarán directamente al pasante, a través de la Embajada de la República Popular China en Uruguay.

DÉCIMO.- La Secretaría brindará las facilidades físicas de instalaciones y mobiliario durante el tiempo de duración de la pasantía, incluyendo aparatos telefónicos para comunicaciones locales y el Ministerio de RR.EE. de la República Popular China proporcionará al pasante la vivienda.

DECIMOPRIMERO.- La Secretaría proveerá informes a la Embajada sobre los avances del Programa cuando se le solicite.

DECIMOSEGUNDO.- Toda diferencia que pueda surgir entre ambas Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación y otras materias relacionadas con el presente Memorándum, se solucionará mediante negociación directa.

DECIMOTERCERO.- El presente Memorándum entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta la finalización del Programa, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra Parte, y se finalizará noventa días después de la recepción de la notificación. La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Memorándum no afectarán los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Ministerio de RR.EE. de la República Popular China, debidamente representados, firman el presente Memorandum Específico de Cooperación, en dos ejemplares originales en los idiomas chino, español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil trece. (Fdo.º) Por la Secretaría General de la ALADI, Carlos Alvarez, Secretario General y por el Ministerio de RR.EE. de la República Popular China, Yan Banghua, Embajador de la República Popular China en Uruguay.
